



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás Kreplak, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de Tres Arroyos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Pablo Humberto Garate, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD", se hará por Resolución de Concurso Anual, de acuerdo a la estrategia establecida desde el Ministerio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1572/22, en su artículo 78º.-----

SEGUNDA. "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al régimen de residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por aplicación del Decreto N° 1572/22 y, en tanto sean compatibles con el presente acuerdo, normas complementarias, resoluciones y directivas de "EL MINISTERIO", o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de las mismas. -----

TERCERA. A los efectos del cumplimiento del Reglamento de Residencias, las partes reconocen que para las Unidades de Residencia con Sede en "LA MUNICIPALIDAD", la Dirección de Salud Municipal tiene la misma entidad que Establecimiento.-----

CUARTA. El cuerpo profesional de los efectores de "LA MUNICIPALIDAD" deberá cooperar plenamente con las actividades de los profesionales residentes y las tareas que éstos realicen. -----

QUINTA. "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente reconocerá automáticamente a los profesionales que acrediten el cumplimiento de los programas de formación en efectores municipales que las


Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS





partes determinen como Unidades de Residencias, en las mismas condiciones y con igual efecto que las cumplidas en establecimientos de "EL MINISTERIO".----

SIXTA. La gestión local de la presente estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria a través del Responsable Regional de Residencias de la Región Sanitaria correspondiente, con dependencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente y de un representante que designará "LA MUNICIPALIDAD".-----

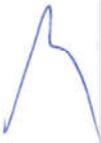
SÉPTIMA. "LA MUNICIPALIDAD" ofrecerá a "EL MINISTERIO" a través de la Región Sanitaria las sedes para la capacitación de residentes, según la capacidad de formación de las propias sedes o servicios. -----

OCTAVA. Las sedes de capacitación propuestas por "LA MUNICIPALIDAD" deberán presentar en la Región Sanitaria correspondiente el proyecto docente asistencial para su apertura o continuidad, mediante la conformación de un formulario proporcionado para tal fin por la Dirección de Formación y Educación Permanente, que reviste el carácter de Declaración Jurada. El mismo será considerado a nivel regional, evaluado y elevado con dictamen fundado a la Dirección de Formación y Educación Permanente., conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1572/22, artículo 9º.-----

NOVENA. Las sedes de capacitación acreditadas por la Dirección de Formación y Educación Permanente, así como las especialidades aprobadas se detallan en el formulario acompañado como Anexo que forma parte integrante del presente convenio. -----

DÉCIMA. La Dirección de Formación y Educación Permanente asignará los cupos correspondientes a las Residencias de Profesionales de la Salud en las distintas especialidades en el ámbito de "LA MUNICIPALIDAD", a efectos de ser incluidos en el llamado a concurso anual que efectúa "EL MINISTERIO", según la disponibilidad de recursos docentes, organizativos y financieros y las plazas para rotación en el primer nivel de especialidades y disciplinas con sede en hospitales, en acuerdo con la política sanitaria municipal y la disponibilidad de ésta.-----


Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS





DECIMOPRIMERA. "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de: -----

1. Proporcionar sus efectores para que la Dirección de Formación y Educación Permanente evalúe el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de las Unidades de Residencias conforme la "Solicitud de Apertura de Unidades de Residencia en Sede Municipal".-----
2. Facilitar los recursos de infraestructura, equipamiento e insumos para el desarrollo de las actividades docentes, tal como se prevé en la cláusula octava del presente acuerdo. -----
3. Contar con profesionales formados en la disciplina y especialidades de las residencias y rotaciones propuestas, que constituirán el cuerpo docente de los residentes. -----
4. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las diferentes disciplinas/especialidades tengan acceso al cumplimiento de los programas de residencia de acuerdo a las planificaciones docentes existentes.-----
5. Asumir la responsabilidad de que los residentes de especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.
6. Prever los recaudos necesarios para la provisión de un almuerzo en el horario de la residencia y de almuerzo y cena en los días establecidos como guardias de 24 hs., así como el alojamiento adecuado de los profesionales residentes.-----
7. Registrar y controlar la asistencia en la Dirección de Personal y proveer todos los elementos de apoyo docente necesarios para una adecuada capacitación. -----
8. Gestionar los medios para proveer de materiales y recursos necesarios para la capacitación, como pizarras, biblioteca, material de escritura, computadoras, acceso a Internet, y contar con sala de estudio o salón de usos múltiples y todo aquello que se considere imprescindible a estos efectos.-----

Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



9. Asumir a su exclusivo cargo, a través de su Intendente, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 108 inc.9º de la L.O.M., la obligación de ofrecer la incorporación del residente egresado de las Unidades de Residencia de su jurisdicción, una vez culminada la misma y debidamente aprobada por la Dirección de Formación y Educación Permanente de la Provincia de Buenos Aires, por un término al menos igual al plazo que hubiere durado la residencia.-----

DECIMOSEGUNDA. "El MINISTERIO" se compromete a: -----

1. Aprobar, previo análisis, las adecuaciones locales a los programas vigentes correspondientes a las residencias que resulten de la aplicación de la presente. -----
2. Efectuar la adjudicación de las residencias a los profesionales residentes, según las pautas que, anualmente determinará el acto administrativo que convoca al concurso de aspirantes. -----
3. Incluir en cada llamado a concurso anual, los cupos asignados a las sedes ofrecidas con ámbito de formación en "LA MUNICIPALIDAD". -----
4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de las Unidades de Residencias, autorizando su funcionamiento según las normas establecidas en el Reglamento de Residencias. -----
5. Brindar asistencia para la capacitación en gestión, planificación y docencia a profesionales que desarrollen su actividad en las sedes asignadas de "LA MUNICIPALIDAD". -----
6. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes. -
7. Asumir el pago del seguro de riesgo de trabajo de los residentes. -----



Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES RIOS





DECIMOTERCERA. La asignación residencia que mensualmente perciban los residentes, estará a cargo de "EL MINISTERIO". -----

DECIMOCUARTA. El presente convenio enmarcado en lo normado por el artículo 12 del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, tendrá una duración de cuatro (4) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.-----

DECIMOQUINTA. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando. -----

DECIMOSEXTA. A los fines que pudiese corresponder, "EL MINISTERIO" fija su domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en la avenida Rivadavia N° 1, de la ciudad de Tres Arroyos. -----

DECIMOSEPTIMA. Las partes acuerdan expresamente que toda controversia o conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente, será resuelta directamente por ellas, a cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armónica, con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de ambas partes. Si pese a ello no se arribase a una solución, resuelven someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio con tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de Julio del año 2024.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD "FLOREAL FERRARA"
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos el día 12 de Julio de 2024.

Datos de la Sede Acreditada:

Hospital: Centro de Salud

Nombre: Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos "Dr. Ignacio Pirovano".

Domicilio: Av. Primera Junta 400.

Localidad: Tres Arroyos.

Teléfono: 02983-439400 e-mail: secprevys@centrodesaludtsas.com.ar

DISCIPLINA/ESPECIALIDAD A FORMAR

Financiamiento: Municipal Provincial

1. Trabajo Social.
2. Medicina General.


Dr. Nicolás Kreppich
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


D. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



ANEXO ÚNICO

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Julio del año 2024, la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Pablo Humberto Garate, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 12/7/2024¹, con carácter de declaración jurada manifiesta que:

I Presenta proyecto docente asistencial² para solicitud de:

- a) Apertura Sede Residencia en: (se adjunta Anexo I)
- b) Continuidad Sede Residencia en: (se adjunta Anexo II)

II Presenta proyecto para favorecer las condiciones de pertenencia y radicación de los residentes en la comuna³ (en Anexo III).

III Declara⁴ para el año 2024 que:

a) Amplía la oferta de cargos de residentes con financiamiento propio a \$0 (cero pesos).

b) Cada beca tendrá un monto mensual de \$0 (cero pesos), mayor en un 0% (cero por ciento), al determinado para los residentes con dependencia provincial, de acuerdo a la categoría y función de cada uno y según las grillas que publica ese Ministerio de Salud.

c) Las becas otorgadas por este Ministerio de Salud serán mejoradas en \$0 (cero pesos).

d) Se otorga un estipendio en concepto de reconocimiento por desempeño en área geográfica priorizada equivalente al 0% de la beca de la residencia financiada por ese Ministerio de Salud.

e) Se provee los traslados necesarios para el cumplimiento del programa:

SI NO

f) Se pone a disposición una vivienda para uso exclusivo de los residentes:

SI NO

Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. Pablo Humberto Garate
Firma INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

1. Conf. clausura sexta del Convenio (Resol. 330/10).
2. Obligatorio.
3. No obligatorio. Si compromete erogación debe acompañar Ordenanza Municipal.
4. Obligatorio, pudiendo consignarse cero y/o tacharse el que no corresponda.



0

Equipo de Salud	A	B	C	Observaciones
Existencia formal de Jefatura o coordinación	X			
Personal de atención al público accesible en el horario de funcionamiento de las actividades formativas.	X			
Equipo de salud acorde al perfil de la demanda y población a cargo		X		
Equipo de salud con disponibilidad horaria para la formación de residentes acorde al perfil.	X			
Equipo de salud con formación y/o experiencia docente.	X			
Realización de reuniones de equipo periódicas y planificadas		X		
Planificación de espacios de reflexión sobre las prácticas.	X			
Infraestructura Recursos				
Accesibilidad geográfica al CAPS	X			
Servicios públicos esenciales (gas, luz, agua, teléfono)	X			
Registros de Historias clínicas accesible en el horario de atención	X			
Disponibilidad en el centro de salud o un espacio de la comunidad de un Salón de Usos Múltiples (SUM) para actividades comunitarias.	X			Si bien los CAPS cuentan con espacios, el CMS se encuentra en obra de un espacio destinado a Docencia e Investigación que comprende, SUM, sala de estudio, biblioteca e instalaciones varias.
Lugar disponible y apto para la guarda de medicamentos y para vacunas, con accesibilidad a ellos durante todo el horario de la atención del CAPS	X			
Conectividad a Internet/PC disponible	X			
Espacios e insumos disponibles acorde al perfil de formación	X			



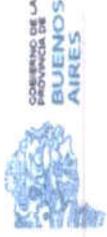
JULIO HUMBERTO GARATE
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



	A	B	C
Modelo de atención del CAPS o efector			
Comunidad del área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS periódico		X	
Comunidad de atención con seguimiento/continuidad de cuidados de acuerdo a un enfoque integral que incluya perspectivas de género e interculturalidad	X		
Tiempo de atención suficiente al requerimiento de la comunidad a cargo	X		
Horarios de atención acorde a la carga horaria formativa requerida	X		
Horarios protegidos para el equipo de salud para reuniones de equipo y para actividades comunitarias periódicas y planificadas.		X	
Implementación de programas de salud nacionales, provinciales y locales sobre problemas prioritarios	X		
Mapa de recursos institucionales y comunitarios / recursero con datos para el acceso	X		
Integrar Redes de atención acorde a las líneas de cuidado	X		
Perfil del/la Referente-Tutor/a			
Quien cumple esta función es egresado/o de residencia con sede en el PNA o tiene experiencia y/o desarrolla actividades en APS/ PNA y Salud Comunitaria	X		
Formación y/o experiencia docente		X	
Posibilidad de acompañamiento en tareas asistenciales, académicas y comunitarias	X		


Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS





MINISTERIO
DE SALUD





2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



EQUIPO DE SALUD

	Nivel A	Nivel B	Nivel C
1- Jefatura o Coordinación del CAPS	Persona a cargo con designación formal, con dedicación y responsabilidad en la coordinación y gestión del CAPS y equipo de salud.	Persona a cargo sin designación formal con dedicación y responsabilidad en la coordinación y gestión del CAPS y equipo de salud.	No hay una persona a cargo en el centro de salud.
2- Personal de atención al público accesible en el horario de funcionamiento de las actividades formativas	Hay personal durante toda la jornada laboral que se encarga de la atención y orientación del público.	Hay personal solo durante parte de la jornada laboral que se encarga de la atención y orientación del público.	No hay personal destinado específicamente a esta tarea.



RED de RESIDENCIAS PBA



ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD FLOREAL FERRARA

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Humberto Garate
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



3- Equipo de salud acorde al perfil de la demanda y población a cargo	Hay Equipo de salud interdisciplinario con suficiente disponibilidad de horas para responder a las demandas de la población a cargo	Hay Equipo de salud interdisciplinario con disponibilidad limitada para responder a las demandas de la población a cargo	Equipo de salud no es acorde al perfil y/o insuficiente a la demanda y población a cargo.
4- Equipo de salud con disponibilidad horaria para la formación de residentes acorde al perfil	Todos los miembros del equipo de salud contribuyen a cumplir los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y/o profesionales de salud	Solo algunos de los miembros del equipo de salud contribuyen a cumplir los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y/o profesionales de salud	El equipo de salud no puede contribuir a cumplir los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y/o profesionales de salud
5- Equipo de salud con formación y/o experiencia docente	Profesionales y/o técnicos con formación docente certificada.	Profesionales y/o técnicos con formación docente no certificada.	Profesionales y/o técnicos sin formación docente certificada.



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
DE LA SALUD
PÚBLICA
FLOREAL
FERRARA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Dr. Pablo Humberto Garate
INVENTORANTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



6-Reuniones de equipo periódicas y planificadas	Reuniones sistemáticas y regulares de todo el equipo para planificación y organización del trabajo en el centro.	Reuniones sistemáticas y regulares de una parte equipo para planificación y organización del trabajo en el centro.	No se realizan reuniones de equipo.
7-Planificación de espacios de reflexión sobre las prácticas	Espacio formal y periódico para la discusión de casos y reflexión de las prácticas.	Espacio a demanda para la discusión de casos y reflexión de las prácticas.	No existe espacio formal y periódico para la discusión de casos y reflexión de las prácticas.

INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS

8- Accesibilidad geográfica al CAPS	El CAPS está localizado en una zona de fácil acceso para los estudiantes/residentes y profesionales.	El CAPS está localizado en una zona de acceso aceptable para los estudiantes/residentes y profesionales.	El CAPS está localizado en una zona de difícil acceso
-------------------------------------	--	--	---



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRARA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Jefe de Gabinete
Municipal

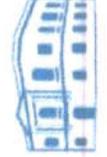
Dr. Humberto Garate
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



<p>9- Servicios públicos con los que cuenta CAPS</p>	<p>El CAPS cuenta con todos los servicios públicos: gas natural, agua corriente potable y electricidad que garantice el confort de los usuarios, equipo de salud y estudiantes y/o residentes.</p>	<p>El CAPS cuenta con algunos servicios públicos, aunque carece de otros, pero se garantizan condiciones mínimas de confort de los usuarios, equipo de salud y estudiantes y/o residentes.</p>	<p>El CAPS no cuenta con servicios públicos básicos que garanticen condiciones mínimas de confort de los usuarios, equipo de salud y estudiantes y/o residentes.</p>
<p>10-El CASP cuenta con Registro de Historias clínicas accesible</p>	<p>Existe un sistema de registro común a todo el equipo de salud, accesible durante toda la jornada aboral</p>	<p>Existe un sistema de registro común a todo el equipo de salud, accesible durante parte de la jornada aboral</p>	<p>No existe un sistema de registro común</p>
<p>11- Disponibilidad en el centro de salud o un espacio de la comunidad de un Salón de Usos Múltiples (SUM) para actividades comunitarias</p>	<p>Disponibilidad de SUM con dimensiones y condiciones apropiadas para actividades grupales.</p>	<p>SUM disponible con dimensiones y condiciones aptas sólo para un número reducido de personas.</p>	<p>No dispone de SUM</p>



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRERA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

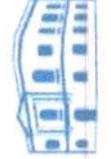
Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



<p>12- Lugar disponible y apto para la guarda de medicamentos y vacunas, con accesibilidad a ellos durante todo el horario de la atención del CAPS</p>	<p>Hay disponibilidad durante toda la jornada laboral de un lugar físico bajo condiciones adecuadas para almacenar y resguardar la estabilidad de los medicamentos y/o vacunas.</p>	<p>Hay disponibilidad durante parte de la jornada laboral de un lugar físico bajo condiciones adecuadas para almacenar y resguardar la estabilidad de los medicamentos y/o vacunas.</p>	<p>No hay lugar físico disponible para almacenar medicamentos y/o vacunas (se guardan en otros espacios como por ej. consultorios)</p>
<p>13- Conectividad a Internet/PC disponible en los espacios de atención y formativos</p>	<p>Hay conectividad a internet y disponibilidad de PC en los sectores de trabajo de los residentes/estudiantes</p>	<p>Hay conectividad a internet y disponibilidad de PC pero no en los sectores de trabajo de los residentes/estudiantes</p>	<p>No hay conectividad a Internet ni disponibilidad de PC</p>
<p>14- Espacios, equipamiento e insumos disponibles acorde al perfil de formación</p>	<p>Existen al menos dos espacios disponibles con equipamiento e insumos acordes a los perfiles de formación</p>	<p>Existen al menos un espacios disponibles con equipamiento e insumos acordes a los perfiles de formación</p>	<p>No hay espacio disponible con equipamiento e insumos disponible.</p>



RED de RESIDENCIAS PBA



ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD FLOREAL FERRERA

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Juan Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



MODELO DE ATENCIÓN

<p>15- Comunidad de área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS periódico</p>	<p>El CAPS cuenta con comunidad de área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS actualizada</p>	<p>El CAPS cuenta con comunidad de área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS desactualizada</p>	<p>El CAPS no cuenta con comunidad de área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS, ni mediante otra estrategia de acercamiento a la comunidad</p>
<p>16-Comunidad de atención con seguimiento/continuidad de ciudadanos de acuerdo a un enfoque integral que incluya perspectivas de género e interculturalidad</p>	<p>El CAPS cuenta con comunidad de atención con seguimiento/continuidad de ciudadanos de acuerdo a un enfoque integral que incluya perspectivas de género e interculturalidad</p>	<p>El CAPS cuenta con comunidad de atención pero no incluye un enfoque integral sino que se centra solo en lo biomédico</p>	<p>El CAPS no cuenta con comunidad de atención ni continuidad de ciudadanos.</p>



RED de RESIDENCIAS PBA



ESCUELA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. Pablo Humberto Garate
AUTORIZANTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



17-Tiempo de atención en relación a los requerimientos de la comunidad a cargo	Cuentan con tiempo de atención suficiente en relación a los requerimientos de la comunidad a cargo	Los tiempos de la atención a la comunidad se regulan por la cantidad de demanda (a mayor demanda menor tiempo de consulta, seguimiento y atención)	No hay suficiente tiempo para dar respuesta a las demandas de la comunidad a cargo
18-Horarios de atención acordes a la carga horaria formativa requerida	Hay asistencia con presencia de miembros del equipo estable del CAPS y pacientes en los horarios de formación de los estudiantes y/o residentes propiciando el acompañamiento de los formadores	El equipo estable del CAPS cubre parcialmente el tiempo requerido para la formación de los estudiantes y/o residentes (solo algunos días de la semana o jornadas parciales)	El CAPS está abierto al público en horarios solo pocos días de la semana y/o con horario parcial y restringido.
19-Horarios protegidos para el equipo de salud para reuniones de equipo, actividades asistenciales, actividades comunitarias periódicas y planificadas	El equipo de salud tiene agenda planificada semanal que incluye reuniones de equipo, actividades no asistenciales y actividades comunitarias.	El equipo de salud realiza actividades no asistenciales y actividades comunitarias en forma esporádica	El equipo de salud hace actividad solo asistencial



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FERRARA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES


Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

20-Implementación de programas de salud nacionales, provinciales y locales sobre problemas prioritarios	Se implementan los programas sanitarios integrados a la actividad asistencial y no asistencial del centro de salud.	Se implementan los programas sanitarios de manera fragmentada en la actividad asistencial.	No se utilizan los recursos de los programas sanitarios.
21-Mapa de recursos institucionales y comunitarios / recursoro con datos para el acceso	Existe una red interinstitucional y comunitaria constituida con reuniones y planificación compartida.	El centro de salud tiene un mapa/agenda de recurso institucional y comunitario disponible a demanda a demanda del equipo de salud	No hay vinculo entre el CAPS y otras instituciones u organizaciones barriales o las hay a partir de demandas ocasionales
22-Redes de atención acorde a cada línea de cuidado	El equipo de salud integra redes de cuidado acordes a sus líneas de trabajo	El equipo de salud integra solo algunas redes de cuidado acordes a sus líneas de trabajo	El equipo de salud no integra redes de cuidado acordes a sus líneas de trabajo

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



MINISTERIO
DE SALUD

ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRARA



RED de
RESIDENCIAS
PBA



Dr. Humberto Garate
DEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

REFERENTE -TUTORIA				
23-Perfil Referente tutor	Egresado de una residencia con sede en el PNA	Tiene experiencia y/o desarrolla actividades en APS/ PNA y Salud Comunitaria	No tiene experiencia y/o desarrolla actividades en APS/ PNA y Salud Comunitaria	
24- Formación docente de referente/tutor/a	Tiene formación y experiencia docente	Tiene experiencia docente	No tiene ni formación ni experiencia docente.	



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRARA



MINISTERIO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Pablo Humberto Garate
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



<p>25- Posibilidad de acompañamiento en tareas asistenciales, académicas y comunitarias.</p>	<p>Con designación y asignación de horas formal para realización de esta tarea. con adecuada carga horaria acorde a la tarea a realizar.</p>	<p>Con designación y asignación de horas informal para realización de esta tarea con carga horaria compartida con otras tareas.</p>	<p>Colaboración voluntariosa de la o las personas a cargo de la función docente.</p>
--	--	---	--

[Handwritten signature]

J. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



RED de RESIDENCIAS PBA



ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD FOREAL FERRARA



MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RED DE RESIDENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.****APS, REDES y SALUD COMUNITARIA.****GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN EN ESTOS ESCENARIOS.****INTRODUCCIÓN**

El presente documento brinda una aproximación a los objetivos de formación y las condiciones necesarias para las rotaciones curriculares de residentes de diferentes disciplinas/especialidades por escenarios de formación orientados a la APS y a la Salud Comunitaria como efectores del Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud y otros escenarios de formación cercanos a la comunidad entendiendo que los/las residentes de la Provincia de Buenos Aires son profesionales de la salud que se encuentran en formación continua y que estos escenarios son importantes y privilegiados por su cercanía a la comunidad y sus condiciones de vida.

La formación y educación permanente que enuncia el programa de residencias de la Provincia de Buenos Aires plantea la reorientación hacia un nuevo paradigma de atención y cuidado que tome la determinación social de la salud como eje central para entender y abordar las situaciones de salud-enfermedad de las comunidades y promueva un entramado de saberes que enriquezcan los de la propia especialidad con aquellos resultantes de la construcción colectiva a partir del trabajo interprofesional y del vínculo permanente e imprescindible con la comunidad.

Para el abordaje de los problemas de salud de la población, que se presentan cada vez más complejos, se requieren intervenciones integrales e interdisciplinarias que trasciendan la propuesta hegemónica predominante basada en una visión fragmentada y parcial de cada disciplina o especialidad y en un enfoque exclusivamente biomédico y hospitalocéntrico.

Para avanzar en un modelo de cuidados basado en derechos, se requiere partir de la determinación social de la salud, considerar los contextos de los escenarios de formación, el rol de la estrategia de APS como integradora del sistema y a la salud comunitaria con

RED de
RESIDENCIAS
PBAESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
**FLOREAL
FERRARA**MINISTERIO
DE SALUDGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

r. Pablo Humberto Garza
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



participación social como condiciones esenciales para llevar adelante nuestro propósito de un cambio cultural en la formación de la fuerza laboral en salud para la transformación de los modelos de atención y cuidado.

FUNDAMENTACIÓN

La tendencia a la hiperespecialización en el campo de la salud propia de la época promueve una formación de posgrado caracterizada por una serie de rasgos entre los que se destacan los siguientes:

- ✓ Está centrada en la patología y no en el sujeto que padece.
- ✓ Tiene como escenario privilegiado el hospital y los servicios de internación.
- ✓ Vincula la complejidad de un problema de salud con el nivel tecnológico de la aparatología que se utiliza para su abordaje y no con el entrecruzamiento de variables que dan como resultado la situación problemática en la que se debe intervenir.
- ✓ Esta concepción de complejidad asociada a los aspectos tecnológicos de los instrumentos utilizados en el abordaje del problema influye en la conceptualización de calidad de la atención. Esto tiene como consecuencia que pierdan valor las prácticas centradas en el cuidado, en el reconocimiento del otro y en los derechos.

En este contexto y paradigma, es un desafío la formación de profesionales que adquieran competencias que les permitan desempeñarse en la resolución de problemáticas de salud en escenarios diversos y complejos y comprender que esa complejidad atraviesa todo el proceso de salud, enfermedad y cuidado de la comunidad, más allá del nivel de atención desde donde tome contacto con el sistema de salud. Para lograr este perfil profesional, desde la Dirección de Formación y Educación Permanente entendemos necesario poner

Dr. Pablo Humberto Garay
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRARA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



en discusión cada uno de los rasgos mencionados anteriormente y en este sentido proponemos la planificación de trayectos formativos en el primer nivel de atención (PNA) o en organizaciones y escenarios con anclaje territorial, que favorezcan el contacto con los/ las usuarias /usuarios del sistema y la comunidad, donde es posible conocer de “primera mano” la determinación social de su padecimiento y un mayor conocimiento de las instituciones que conforman la red de atención y cuidado del sistema de salud.

Si bien en la actualidad, son varios los programas disciplinares que incluyen como escenario de formación al Primer Nivel de Atención, se torna necesario que esas rotaciones curriculares se concreten en ámbitos que tengan las condiciones necesarias para producir un aprendizaje significativo y que todas las disciplinas vayan incluyendo y apropiándose progresivamente de dichos espacios.

Consideramos importante, en este sentido, caracterizar cuáles son los escenarios más adecuados para realizar estas rotaciones y las competencias a adquirir allí, y desarrollamos esta propuesta que contempla **tres dimensiones**, y que requiere un compromiso de los/las responsables de dichos escenarios para garantizar estas condiciones de formación e incorporar a los/as profesionales del sistema de residencias a los equipos de salud de cada escenario, contemplando también, la posibilidad de inserción laboral futura.

Dimensiones:

1. Objetivos generales de rotación por el PNA y otros escenarios de salud comunitaria.

Cada profesión y o especialidad deberá enmarcar y organizar los objetivos específicos o singulares de sus competencias profesionales en los siguientes:

- Integrarse al equipo de salud y desarrollar planificaciones e intervenciones desde un abordaje interdisciplinario e intersectorial.
- Reconocer la complejidad de las problemáticas de salud que se presentan en el ámbito de la comunidad.

Jr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS





Desarrollar tarea asistencial, planificar e implementar estrategias de continuidad de cuidado y acciones comunitarias respetando saberes y prácticas propios de la población desde un enfoque intercultural.

- Valorar el fortalecimiento de las redes como espacio de participación, transformación y desarrollo comunitario.
- Conocer los planes, programas y/o proyectos implementados en el efector y su zona de influencia.
- Elaborar, implementar y evaluar proyectos de prevención y promoción respecto de las problemáticas prevalentes identificadas
- Conocer instrumentos de registro del efector y elaborar indicadores de salud en el marco de la planificación local.
- Participar de espacios de participación social.
- Participar activamente de las reuniones de equipo.

2. Condiciones necesarias para las rotaciones.¹

Cada profesión y o especialidad deberá enmarcar y organizar estas condiciones a sus necesidades singulares para garantizar la adquisición de sus competencias profesionales respetando todas las categorías a las siguientes:

Equipo de salud:

Existencia formal de una Jefatura o coordinación del CAPS, efector o dispositivo (designada o a cargo)

Personal de atención al público accesible en el horario de funcionamiento de las actividades formativas.

Equipo de salud acorde al perfil de la demanda y población a cargo

Equipo de salud con disponibilidad horaria para la formación de residentes acorde al perfil.

Equipo de salud con formación y/o experiencia docente.

¹Basado en la Guía de Evaluación de Escenarios Formativos en el Primer Nivel de Atención) y adaptado a los fines de este instrumento. (RS – 2019 –109016127 – APN – SRYGS#MSYDS)



Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



Planificación de espacios de reflexión sobre las prácticas.

Realización de reuniones de equipo periódicas y planificadas.

Infraestructura/Recursos

Accesibilidad geográfica al CAPS (transporte público y caminos accesibles)

Servicios públicos (gas, luz, agua, teléfono) con refrigeración adecuada.

Registro de Historias clínicas accesible en todo el horario de atención.

Disponibilidad en el centro de salud o un espacio de la comunidad de un Salón de Usos Múltiples (SUM) para actividades comunitarias.

Lugar disponible y apto para la guarda de medicamentos y vacunas, con accesibilidad a ellos durante todo el horario de la atención del CAPS.

Conectividad a Internet/PC disponible en los espacios de atención y formativos.

Espacios, equipamiento e insumos disponibles acorde al perfil de formación.

Modelo de Atención:

Comunidad del área programática y/o de influencia del efector identificada y caracterizada mediante ASIS periódico.

Comunidad de atención con seguimiento/continuidad de cuidados de acuerdo a un enfoque integral que incluya perspectivas de género e interculturalidad.

Tiempo de atención suficiente al requerimiento de la comunidad a cargo.

Horarios de atención acordes a la carga horaria formativa requerida

Horarios protegidos para el equipo de salud para reuniones de equipo, actividades no asistenciales, actividades comunitarias periódicas y planificadas.

Implementación de programas de salud nacionales, provinciales y locales sobre problemas prioritarios

Disponer de un mapa de recursos institucionales y comunitarios / recursoro con datos para el acceso

Integrar redes de atención acorde a cada línea de cuidado.

[Handwritten signature]

r. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

[Handwritten signature]





3. Referente/tutor/a a cargo de las rotaciones.

Para garantizar el acompañamiento en la formación de residentes de las diversas disciplinas, se propone que quien desarrolle esta función, sea un/a profesional egresado/as de alguna residencia con escenarios de formación en salud comunitaria, y/o que tenga experiencia o se encuentre desarrollando actividades laborales vinculadas a Atención Primaria de la salud y a la salud comunitaria con formación y/o experiencia docente.

Funciones de la Tutoría

Entre las actividades/funciones de la persona que desempeñe la tutoría, se incluyen las siguientes, de modo que el trayecto formativo en salud comunitaria, se desarrolle de forma acompañada/supervisada. Esta función incluye acompañamiento de actividades asistenciales, programáticas, comunitarias, de gestión y académicas compartidas con otros/as residentes y trabajadores.

- Generar y sostener encuentros periódicos con el Equipo de Docencia e Investigación, con autoridades de la Secretaría de Salud del Municipio, con persona a cargo del Centro de Salud u otro escenario de formación y referentes de la rotación, a fin de acordar actividades de los/as residentes.
- Planificación de actividades con residentes, de modo de contribuir al aprendizaje en el marco de la formación en servicio, guiada y contextualizada.
- Sostener un espacio de intercambio, donde puedan expresarse las necesidades, problemas, propuestas e inquietudes de las/los residentes.
- Facilitar y promover la comunicación y articulación interdisciplinaria al interior del equipo, y con diferentes actores de la comunidad.
- Promover y acompañar espacios académicos: espacios de lectura, presentación de ateneos, investigaciones, proyectos, sistematizaciones de la práctica, etc.
- Evaluar el desempeño de los/as residentes en el espacio de rotación, en forma conjunta con el equipo de salud de la institución de rotación, y la instructoría disciplinar.

Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS



RED de
RESIDENCIAS
PBA



ESCUELA
DE GOBIERNO
EN SALUD
FLOREAL
FERRARA

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Se adjunta grilla con las condiciones de formación y sus niveles de progresión que permitirán evaluar cada escenario, realizar monitoreos, asumir compromisos y realizar una planificación del trabajo conjunto para garantizar las mejores condiciones de formación en estos escenarios.

Dr. Pablo Humberto Garate
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.